



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexo y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	8 de julio de 2024 Acta No. 28/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

1.2.May.2424



Universidad Veracruzana
Dirección General del Área Académica de Ciencias de la Salud
Facultad de Odontología

Región Xalapa

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 09:00 horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; C. Alicia Martínez Flores Secretaria de la Facultad., Dr. Miguel Eric García Rivera, Consejero Maestro; Mtro. Maximiliano Fernández García, Representante Maestro; Dra. Araceli Salazar Espinoza; Representante Maestro; Dr. Cristóbal Sayago Hernández Representante Maestro., y Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.-----

PUNTO CUATRO: Solicitud de la C. [redacted] alumna del **10 período** de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [redacted]. Para que se le **autorice baja extemporánea** de la experiencia educativa **Clínica de Endodoncia** con NRC **17608** que imparte el **Dr. Gerardo Manuel Callejas Piedra** en el período febrero/junio 2024. Lo anterior es que a lo largo del semestre consiguió diversos pacientes que durante el curso dejaron de asistir, por lo tanto no pudo realizar algún tratamiento en tiempo y forma correcta a estos pacientes citados; en segundo punto, termino un tratamiento y al momento de presentar su segundo expediente clínico para autorización del Dr. Asignado el 9 de mayo del año en curso, se refirió a que el diagnostico no era correcto, consecuentemente no le fue posible la autorización del Dr. El día mencionado; el día 14 de mayo se presentó el mismo expediente clínico con el mismo diagnóstico, argumentando que gracias a lo analizado y aprendido en clínica, ese era el diagnóstico correcto, el cual el Dr. Autorizo, pero, no firmo ya que se pidió la toma de una nueva radiografía para comenzar el tratamiento, ese día para comenzar el tratamiento, ese día mencionado el paciente no pudo asistir a clínica por causas de fuerzas mayores; el día 16 de mayo, se presenta el paciente y se le realiza y una nueva radiografía, esperando que el doctor tuviera un momento libre para autorizar, ya que en su clínica él debe estar pendiente de todos los alumnos, paso una hora de clase, cuando autorizo faltaba una hora para la finalización de la misma, y el Dr. Menciono que ya no se podía comenzar el tratamiento, citado textualmente sus palabras **“Empiece la siguiente clase, tendrá dos semanas, suficiente tiempo para terminar un diente necrótico”**; posteriormente, ya teniendo todas sus cosas listas procedió a despedir a su paciente citándolo la siguiente clase; día 21 de mayo a la hora de la clase ya tenía todo el material e instrumental preparado, confiando que el doctor ya había autorizado el tratamiento para comenzarlo ese día, procedió a entregarle un vale para radiografías, para no atrasarse durante la clase y ya tener todo preparado, el Doctor procedió a preguntarle si era un diente vital o necrótico, donde respondió **“necrótico”** mismo que estaba escrito en el expediente clínico ya autorizado, la respuesta del docente

Médicos y Odontólogos s/n
Unidad del Bosque
C.r. 91010
Xalapa de Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8153532

Conmutador
(228) 8421700
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico
alimartinez@uv.mx

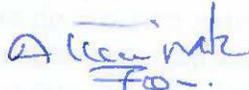
fue “no, necrótico ya no, no le va a dar tiempo” su argumento fue decirme que tenía que haberlo empezado el día 16 de mayo, donde se le hizo ver que él no dio autorización de empezar al paciente y que él mismo menciono que lo empezara la siguiente clase donde más compañeros estaban presentes, la respuesta del Doctor, fue que en uno de sus otros grupos habían cometido el error de perforar un diente, por lo tanto, no iba a dejar que empezara mi tratamiento, ya que no daría tiempo, despidió nuevamente a su paciente explicándole lo sucedido. Por estos inconvenientes, no se pudo empezar el tratamiento desde el primer día que se presentó el expediente con los mismos datos que el doctor autorizo hasta dos clases después y no se pudo empezar cavidad de acceso con una hora de tiempo de la clase que aún quedaba cuando se autorizó el expediente, argumentando: el paciente no necesitaba anestesia, de igual forma, el doctor comento específicamente el día jueves 16 de mayo, día que firmo la autorización del tratamiento, que debería ser un diente vital, el cual ya sabía que era un diente necrótico, ya que en la historia clínica y la hoja de autorización con la fecha asignada.-----

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

ACUERDO: Después de haber analizado la solicitud de la alumna y ver su historial académico como para no afectar su escolaridad; este H. Consejo Técnico **autoriza la baja** arriba citada.-----

horas del mismo día de la fecha firmando al margen y calce lo que en ella intervenimos.-----


Dr. Victor Hugo Muñoz
Muñoz
Director de la Facultad

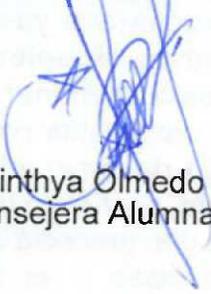

Mtra. Alicia Martínez
Flores
Secretaria de la Fac.


Dr. Miguel Eric García
Rivera
Consejero Maestro.


Dra. Araceli Salazar
Espinoza
Rep. Maestra.


Mtro. Maximiliano Fernández
García
Representante Maestro


Dr. Cristóbal Sayago
Hernández
Rep. Maestro


C. Cinthya Olmedo Granados
Consejera Alumna de C.D.

Haga clic aquí para escribir el nombre de su entidad o dependencia inmediata superior.

Haga clic aquí para escribir el nombre de su entidad o dependencia.

Región Haga clic aquí para escribir el nombre de la región.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."